



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

San Juan Bautista de Guacarí, Mayo del 2025.

Doctor:

Jhon Jairo Montenegro Lopez

Alcaldesa Municipal

Guacarí – Valle del Cauca.

E. S. D.

Asunto: Solicitud de necesidad para la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Secretaria de Gobierno y Convivencia del municipio de San Juan Bautista de Guacarí.

Cordial saludo,

Me permito presentar la necesidad de la Secretaria de Gobierno y convivencia para realizar una contratación mediante suscripción de un contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta los puntos que a continuación se detallan:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Objeto del contrato:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE GUACARI.

Actividades:

- 1- Realizar Apoyo y seguimiento en los casos de incumplimiento de las normas de convivencia.
- 2- Brindar apoyo a la secretaria de gobierno en el seguimiento de las medidas impuestas en materia de espacio público, establecimientos comercio abiertos al publico de la zona rural y urbana.
- 3- Brindar apoyo y acompañamiento en los diversos operativos de inspección, vigilancia y control en espacio público, establecimientos comerciales y zonas residenciales.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

- 4- Brindar acompañamiento a las brigadas de sensibilización en normas de convivencia en la zona urbana y rural del municipio.
- 5- Brindar apoyo en la verificación de documentos como uso de suelo, permisos sanitarios entre otros.
- 6- Brindar apoyo en la atención a la comunidad en temas de seguridad y convivencia ciudadana.
- 7- Realizar el cargue del acta de supervisión, informe del contratista, planilla de seguridad social y cuenta de cobro al secop. ...
- 8- Las demás actividades que sean delegadas por el supervisor.

2. PERFIL DEL CONTRATISTA:

ASESOR ()

ESPECIALIZADO ()

PROFESIONAL ()

TÉCNICO ()

TECNÓLOGO ()

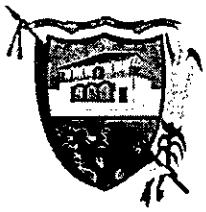
ASISTENCIAL (X)

REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA:

ESTUDIOS	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1- Bachiller	0 A 24 meses de experiencia laboral

3. FUNDAMENTO DE LA NECESIDAD.

Que dentro del propósito general de la secretaría de Gobierno es necesario la contratación de una (1) persona natural para que brinde apoyo para el cumplimiento de diferentes actividades y el desarrollo de las diversas funciones que requiere la secretaria de gobierno y convivencia.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

Justificación:

La secretaria de Gobierno y Convivencia, para poder lograr el cumplimiento asertivo de sus funciones, requiere de un equipo de apoyo a la gestión, con formación de técnico para el logro de los objetivos de la secretaria.

Tal y como lo establece la norma, en aquellos eventos en que la función de la administración no alcanza a ser desarrollada por personal de planta o cuando requiere de conocimientos especializados, para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional en determinada materia; para ello se puede acceder a diferentes figuras legales que le permitan dar cumplimiento al mandato constitucional y legal, respecto a la administración del servicio, garantizando una adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia.

Bajo Este entendido y revisada el personal con el que cuenta la secretaria de gobierno municipal, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

La Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, certifica mediante comunicación escrita, que "no existe personal o no es suficiente, o no existe personal técnico en la planta global de personal de la alcaldía de Guacarí Valle del Cauca, para Prestar Servicios Profesionales y/o apoyo a la gestión, relacionado con el objeto contractual, por lo cual es menester contratar a fin de dar cumplimiento a las funciones de la Secretaría de Gobierno municipal.

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del Alcalde las de "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representario judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, establece que los contratos de Servicios pueden celebrarse directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la Secretaria de Gobierno municipal requiere contar con los servicios de una persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato, y que cumpla con todas las condiciones descritas, con la



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

finalidad de fortalecer el desarrollo de los procesos contractuales, administrativos y promover la eficiencia de la Secretaria de Gobierno de Guacarí Valle del Cauca.

SOLICITADO POR:


JULIAN DAVID GRAJALES TORO.
Secretario de Gobierno y Convivencia (E)